

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Extracto núm. 206715 de la convocatoria 2026, aprobada en Junta de Gobierno Local de 20 de marzo de 2026, de la Concejalía de Cohesión Social para la concesión de subvenciones para la atención a colectivos vulnerables por presentar una situación de diversidad funcional o de salud, a través de entidades sin ánimo de lucro.

BDNS (Identif.): 894350.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/894350>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria y bases, las asociaciones sin ánimo de lucro del municipio de Dos Hermanas para la atención a colectivos vulnerables por presentar una situación de diversidad funcional o de salud, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones municipal con un mínimo de cuatro años de antigüedad con anterioridad a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la convocatoria.

En cualquier caso quedan expresamente excluidas de esta convocatoria y bases de subvenciones aquellas entidades sin ánimo de lucro que para el presente año tengan convocada alguna ayuda específica, especialmente clubes deportivos, asociaciones vecinales, culturales, asociaciones de igualdad y AMPAS, así como las que serán beneficiarias de una subvención de carácter nominativo, haya mediado o no la firma del correspondiente convenio. Quedando excluidas las entidades que concurren a otras líneas de subvención de cualquier Área Municipal.

Segundo. *Objeto.*

Se convocan para el ejercicio de 2026, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro que estén inscritas en el Registro Municipal de Dos Hermanas, con el fin de promocionar actividades culturales.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las Bases reguladoras de las subvenciones para la atención a colectivos vulnerables por presentar una situación de diversidad funcional o de salud 2026 se encuentran publicadas en https://sede.doshermanas.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=16344153264122423660&HASH_CUD=3936cacb29be9b2147131913b9de70710a03e8c7&APP_CODE=STA.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 33.000 €, de acuerdo con la consignación presupuestaria existente. En todo caso, la aprobación de este gasto, y la consiguiente concesión de las subvenciones, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo para hacer frente a dichos gastos.

La subvención concedida a cada asociación beneficiaria no podrá ser superior a la cuantía total del proyecto presentado ni a la cantidad de 3.000 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al modelo que se incluye como Anexo I y II directamente en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. *Otros datos.*

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación, si ésta no obra en poder del Ayuntamiento o si la misma hubiera sufrido alguna modificación en el transcurso que va desde su presentación al inicio de la solicitud de subvención por parte de la entidad:

Solicitud: el modelo de solicitud podrá obtenerse en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<https://sede.doshermanas.es/>)

Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la entidad solicitante, emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente. El certificado de la Seguridad Social podrá ser sustituido, si no se tiene contratado personal alguno en el año actual o anterior al de la solicitud, por una declaración responsable de estar al corriente con dichas obligaciones. En caso de la Agencia Tributaria, el certificado podrá ser sustituido durante el proceso de instrucción, por una declaración responsable firmada por la presidencia de la entidad solicitante, o una autorización a través de la cual el Ayuntamiento de Dos Hermanas pueda recabar esta información ante los organismos competentes. No obstante, antes de la resolución, las entidades beneficiarias, que tuvieran obligaciones adquiridas con la Agencia Tributaria y/o la Seguridad Social, habrán de aportar los certificados emitidos por dichos organismos.

Declaración de responsabilidad de que no existan deudas de naturaleza tributaria respecto al Ayuntamiento según modelo que se acompaña como Anexo II.

A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.

Ficha de alta a terceros.

Dos Hermanas a 20 de marzo de 2026.—El Secretario, Óscar Fernando Grau Lobato.